JE

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales; para tal efecto y atendiendo a los parámetros fijados por la Agencia Nacional de Compras Públicas, en la guía para la elaboración de estudios del sector, se procede a la elaboración del estudio del sector de que trata el 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior la Oficina de Planeación, Tic y Gestión Urbanística durante la etapa de planeación, procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, dejando constancia a través del presente Documento del Proceso.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

El Sector de servicios administrativos en general, dentro del cual podemos enmarcar entre otros los servicios profesionales, servicios técnicos, servicios tecnológicos servicios asistenciales y logísticos, es uno de los más dinámicos dentro de la economía nacional. La mayor demanda de servicios como los antes mencionados la hace el sector público en todos sus niveles, esto es nacional, departamental, municipal incluidas las entidades descentralizadas pertenecientes a cada uno de ellos.

Colombia y en generalidad la mayoría de las naciones del mundo se caracterizan por tener una oferta importante de servicios profesionales, en la medida de la riqueza que éstas tienen en universidades públicas y privadas, lo mismo sucede respecto de servicios técnicos, tecnológicos asistenciales y operativos por el importante número de escuelas, institutos técnicos y tecnológicos que forman en las más diversas áreas del saber.

El sector público absorbe en mayor parte todo ese recurso profesional técnico, tecnológico formado con lujo de competencias en instituciones como las mencionadas. Otra porción importante de ese recurso humano es absorbida si en término nos lo permite por el sector privado que al igual que el estado requiere para actividades gerenciales, administrativas, logísticas o asistenciales personal de diverso orden.

Los aspectos legales y organizacionales que la Entidad tendrá en cuenta para la celebración del contrato que se deriva del presente estudio previo serán los siguientes:

- Que el contratista no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar.

- Que el contratista no registre antecedentes, disciplinarios, fiscales, contravencionales y/o penales.

- Que el Municipio manifieste de manera concreta cual es la necesidad para satisfacer con la contratación a realizar.

- Que el Municipio cuente con disponibilidad presupuestal vigente, efectiva y real para realizar la contratación del profesional solicitado y cumplir con la obligación legal y presupuestal que acarrea el futuro contrato.

- Que el Municipio verifique el lleno de los requisitos del futuro contratista, para la celebración del consecuente contrato.

- Que el contratista acredite experiencia en entidad pública o privada, no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar.

ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos para el objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS RELACIONADOS CON LOS AVANCES Y LOGROS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, CON EL FIN DE FORTALECER LA RELACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD."**

La Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita ejecuta de manera continua programas, proyectos y acciones orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo

Municipal, que requieren de un adecuado componente de comunicación y difusión para garantizar que la comunidad conozca, comprenda y participe activamente en la gestión pública.

En la actualidad, la comunicación institucional constituye una herramienta estratégica para la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. No obstante, el municipio enfrenta el reto de llegar de manera efectiva a una población diversa, con distintos niveles de acceso a la información y diferentes hábitos de consumo de contenidos. Esto implica la necesidad de generar y difundir información oficial de manera oportuna, clara y accesible, utilizando medios digitales, audiovisuales y escritos.

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
82101603	Publicidad en internet
82101801	Servicio de campañas publicitarias

ASPECTO FINANCIERO

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido se tomó como base el promedio de honorarios que cancela el Municipio y teniendo en cuenta los conocimientos y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la entidad territorial y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

ASPECTO ORGANIZACIONAL

El mercado en el territorio ofrece personal con experiencia en comunicación estratégica, manejo de redes sociales, producción audiovisual y redacción de contenidos, quienes cuentan con las competencias necesarias para desarrollar estrategias de difusión efectivas que permitan visibilizar los avances y logros de la Administración Municipal. Dichos perfiles se encuentran disponibles tanto en el sector privado como en el sector independiente, lo que asegura una amplia oferta para el presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta que desarrolle estas actividades, se requiere la contratación de personal de apoyo que cuente con estas competencias y permita consolidar un

flujo constante y efectivo de información oficial, optimizando la relación entre la Administración Municipal y la comunidad, fortaleciendo la confianza ciudadana y fomentando el sentido de pertenencia hacia el territorio.

Este servicio será un insumo fundamental para la ejecución de las acciones de comunicación institucional, asegurando la cobertura y pertinencia en la entrega de los mensajes a la población objetivo.

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS RELACIONADOS CON LOS AVANCES Y LOGROS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, CON EL FIN DE FORTALECER LA RELACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD."

Contratación Directa, consagrada en el Artículo 2°, numeral 4°de la ley 1150 de 2007

ASPECTO LEGAL

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

*"...serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(...)
e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.
*"....se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 # 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad

*estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales**", y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión**". (...) Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.*

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(...) 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Que, para tal efecto, el interesado debe demostrar idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las áreas del objeto contractual, a través de la presentación de los soportes correspondientes y su hoja de vida, de acuerdo con listado adjunto en la invitación a contratar que se envía por parte del Ente Territorial.

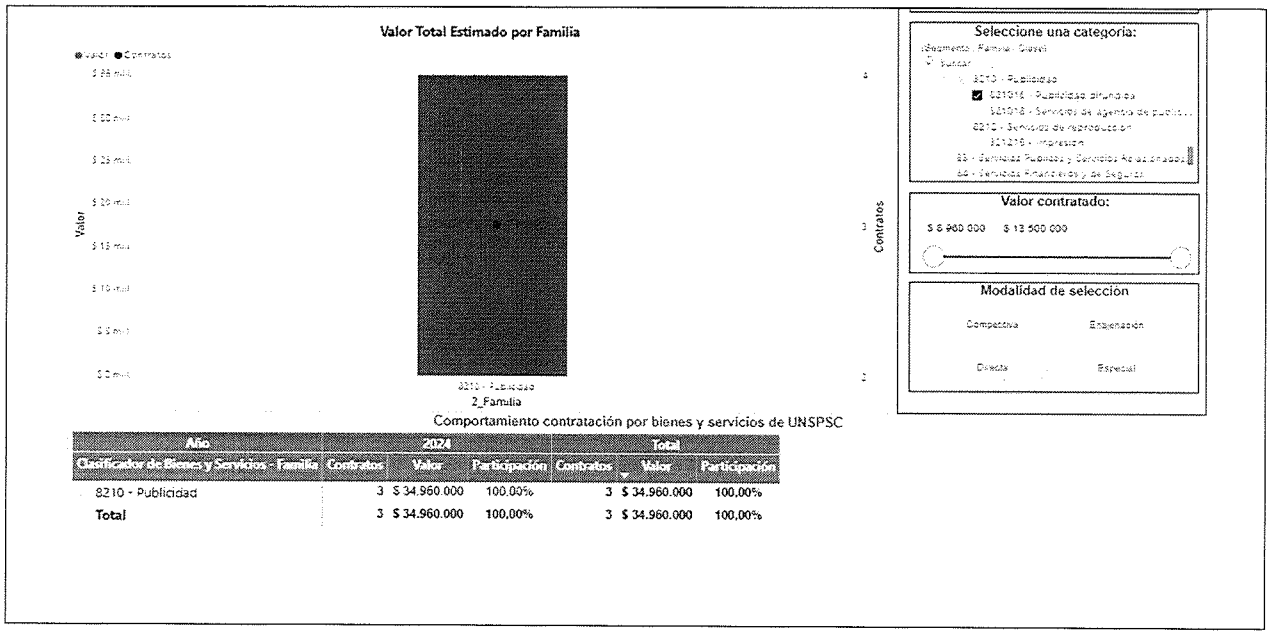
ASPECTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad requiere personal idóneo con su profesión o su equivalencia, que cuente con experiencia relacionada, perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad territorial de acuerdo con las necesidades de cada dirección y/o dependencia, resultado del análisis que determina la demanda de personal que permita establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del seleccionado, se evidencia en los documentos y anexos a través del Formato de Verificación de Requisitos de Idoneidad, Experiencia y Capacidad del Seleccionado.

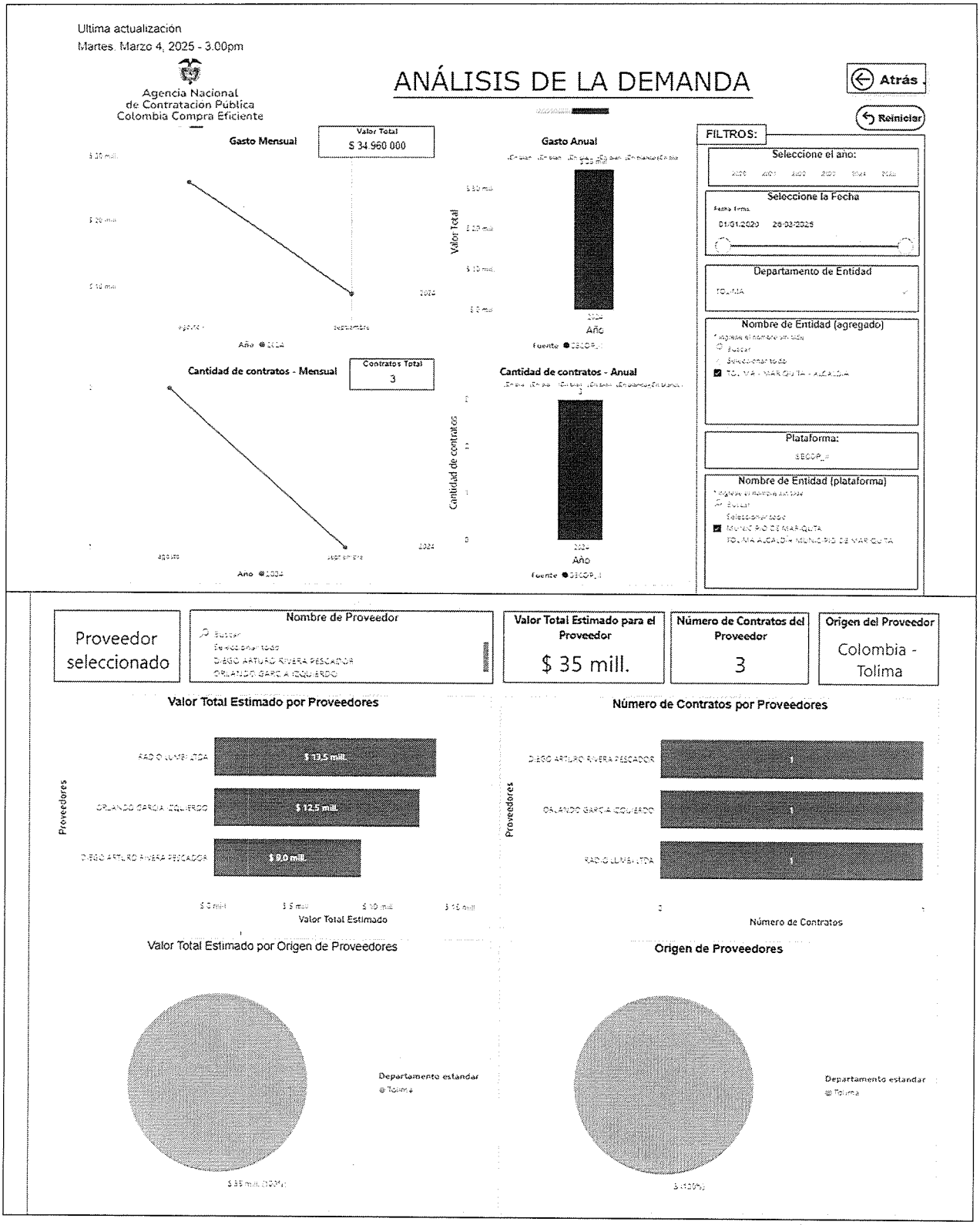
DEMANDA.

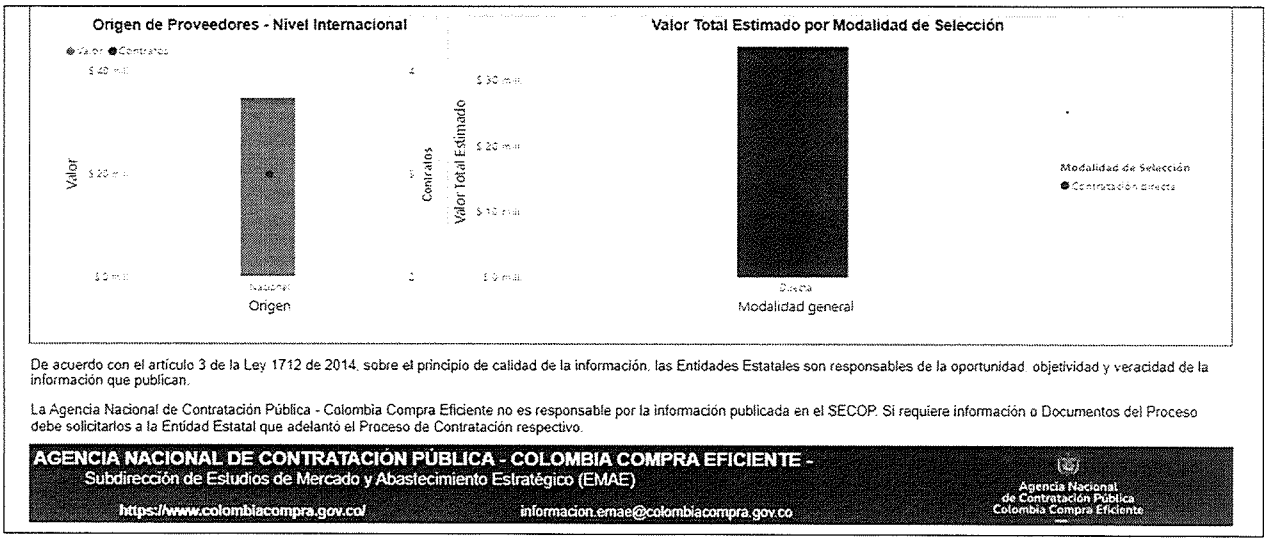
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8210 - Publicidad	3	$ 34.960.000	100,00%	3	$ 34.960.000	100,00%
Total	3	$ 34.960.000	100,00%	3	$ 34.960.000	100,00%


Ultima actualización
Martes, Marzo 4, 2025 - 3.00pm
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 34.960.000
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2020
26/03/2025
Departamento de Entidad
TOLIMA
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
TOLIMA - MARIQUITA - ALCALDIA
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
MUNICIPIO DE MARIQUITA
TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE MARIQUITA
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
DIEGO ARTURO RIVERA PESCADOR
ORLANDO GARCIA IZQUIERDO
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 35 mill.
Número de Contratos del Proveedor
3
Origen del Proveedor
Colombia - Tolima
Valor Total Estimado por Proveedores
RADIO LUMAR LTDA
$ 13,5 mill.
ORLANDO GARCIA IZQUIERDO
$ 12,5 mill.
DIEGO ARTURO RIVERA PESCADOR
$ 9,0 mill.
Proveedores
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
DIEGO ARTURO RIVERA PESCADOR
1
ORLANDO GARCIA IZQUIERDO
1
RADIO LUMAR LTDA
1
Proveedores
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Tolima
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Tolima



Revisada la plataforma de SECOP I y SECOP II, se evidencia que en diferentes municipios del territorio nacional y del departamento, se ha realizado procesos similares por las diferentes modalidades de contratación de acuerdo con el monto del proceso.

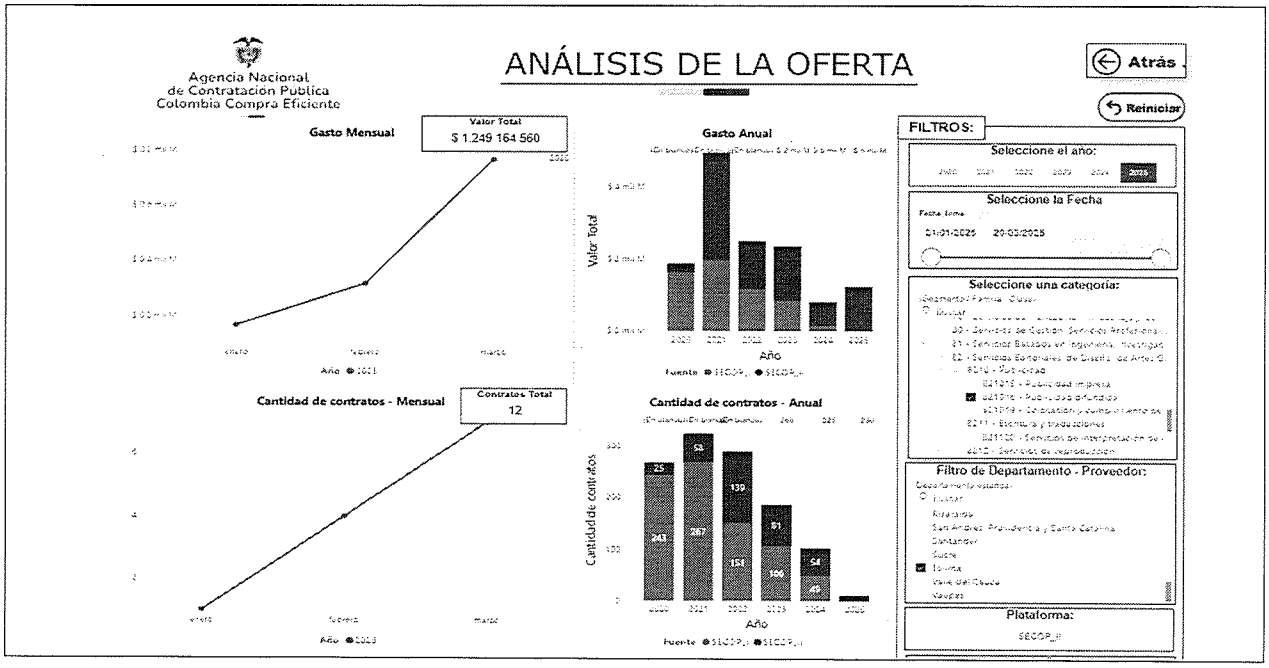
DETALLE DEL CONTRATO	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	SMC-ITBOY 003 DE 2025	021-2025.	GCSJ-CD-0412-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa.	Contratación Directa.	Contratación Directa
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSION EN MEDIOS DE COMUNICACION PARA LA DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA - ITBOY, EN EL MARCO DE CAMPANAS DE SEGURIDAD VIAL, REGISTRO AUTOMOTOR, ENTRE OTRAS, A TRAVES DE MEDIOS RADIALES NACIONALES Y LOCALES, PRENSA, ESCRITA, TELEVISION, PLATAFORMAS DIGITALES Y OTROS CANALES DE COMUNICACION MASIVA, CON EL FIN DE INFORMAR, SENSIBILIZAR Y CONTRIBUIR A LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD VIAL.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL-PERIODISTA, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO PARA VISIVILIZAR A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION Y REDES SOCIALES LA LABOR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA.	Fortalecer el plan de comunicaciones, mediante la elaboración, producción y difusión de contenidos informativos orientados a la divulgación de las acciones, gestiones, programas y proyectos de la admi
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	39.858.000	10.800.000 COP	22.260.000

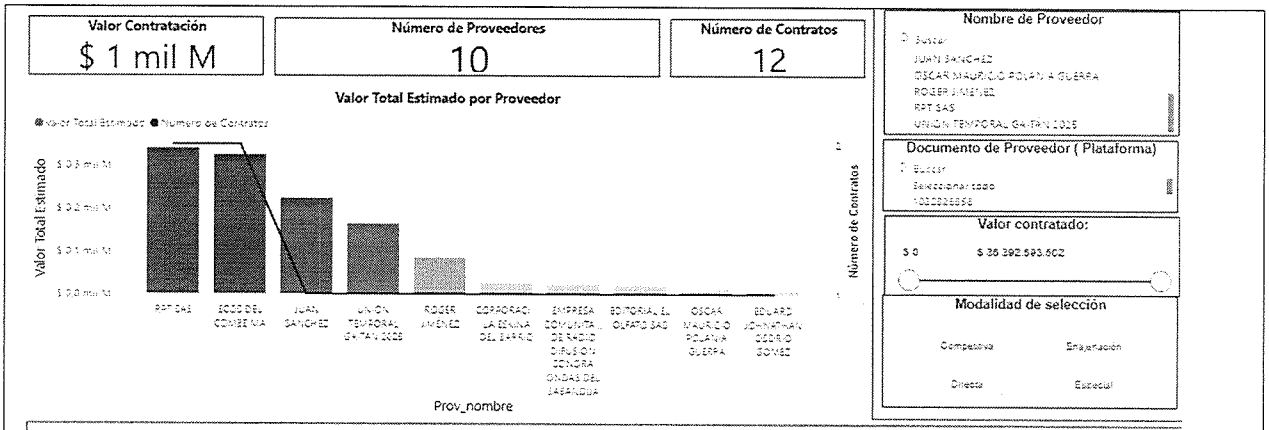
PLAZO	9 meses.	4 Meses	6 Meses
ACLARACIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES	N/A.	N/A	N/A

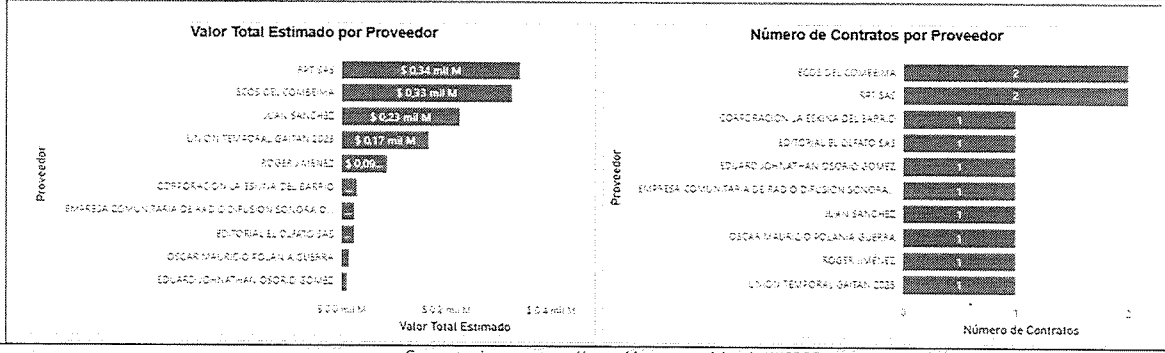
1. OFERTA

De conformidad con el objeto descrito en el presente documento, se trata de la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto de la presente contratación, según su idoneidad y experiencia.

La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, los posibles ofertantes a nivel regional:







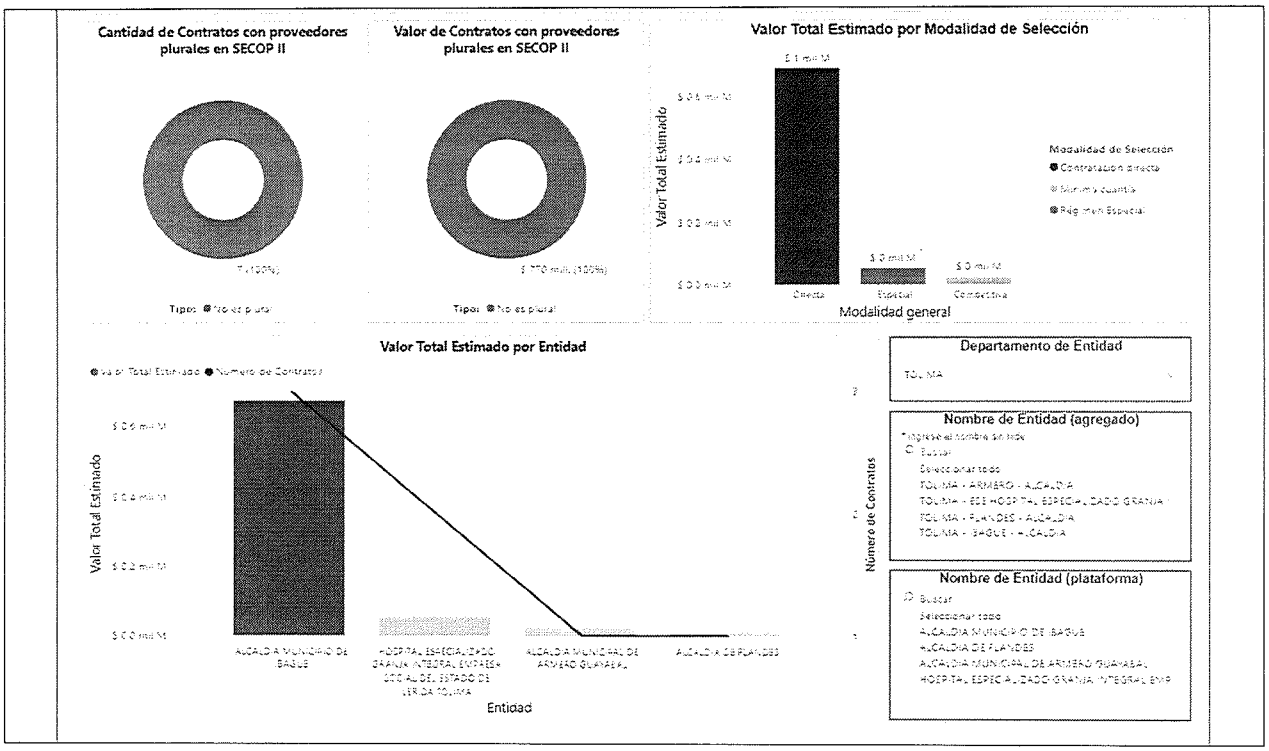
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8210 - Publicidad	7	$ 770.248.000	100,00%	7	$ 770.248.000	100,00%
Total	**7**	**$ 770.248.000**	**100,00%**	**7**	**$ 770.248.000**	**100,00%**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente



ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos, los cuales se encuentran tipificados, estimados y asignados en la matriz de riesgo, que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la entidad territorial, información que se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de los Estudios Previos.

Ing. Msc. HARRINSON ACOSTA OLAYA
Jefe de Oficina de Planeación, TIC y Gestión Urbanística

Proyectado por: Angela Patricia Paz Martinez. / Tecnico Administrativo / Oficina de Planeación Tic, y Gestión Urbanística.
Revisó: : Harrinson Acosta / Jefe Oficina de Planeación Tic, y Gestión Urbanística. / Oficina de Planeación Tic, y Gestión Urbanística.
Aprobó: Harrinson Acosta / Jefe Oficina de Planeación Tic, y Gestión Urbanística. / Oficina de Planeación Tic, y Gestión Urbanística.